



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Martha Arcila Rueda y otro
Demandado	María Aleida Ossa Giraldo
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00527 00
Asunto	Auto de trámite

No se accede a lo solicitado por la apoderada de la demandada en el anterior escrito, por cuanto que los demandantes en este proceso se encuentran bajo los efectos del Amparo de Pobreza que establece el artículo 151 y ss del C.G.P., por ende, no están obligados a prestar caución alguna ni serán condenados en costas conforme lo dispone el artículo 154 Ib.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ANA MARIA PUERTA MONTOYA Secretaria</p>
--

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4be68cef644187e4c76cac62d2f589b3ca828f9f00912da9083dbd62f764e71

2

Documento generado en 22/01/2021 12:40:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**